

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLIÇÀ D'AMUNT Y EL ATENEO LA ALIANÇA

Lliçà d'Amunt, 24 de julio de 2017

### REUNIDOS

De una parte el Alcalde del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt, Sr. Ignasi Simón y Ortoll, asistido por la Secretaria accidental, Sra. Gemma Navarro y Medialdea,

y de otra parte el Presidente del Ateneo la Aliança de Lliçà d'Amunt, Sr. Jordi Padrón Catalán.

Ambos se reconocen capacidad suficiente por el presente acto y,

### MANIFIESTAN

Después de años de relaciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt y el Ateneo la Aliança de Lliçà d'Amunt, es voluntad de las dos entidades continuar manteniendo este vínculo.

El Ateneo la Aliança de Lliçà d'Amunt es una entidad sin ánimo de lucro fundada en 1925 que, de acuerdo con sus Estatutos, desde sus inicios tiene por objetivo la transformación social de Lliçà d'Amunt a través de actividades de cariz cultural, social y deportivo de interés general.

La Aliança dispone de un equipamiento de titularidad privada actualmente con bar, salas de reunión, espacio gastronómico, espacios de actividad deportiva y la sala de teatro-conciertos, entre otros. Desde la entidad se ha facilitado su uso público a todas aquellas entidades y personas que lo han requerido, financiando los gastos de apertura a través del Ayuntamiento o llegando a acuerdos con los solicitantes de uso.

Para facilitar el trabajo común se establecen los siguientes:

### ACUERDOS

#### Primero.- ACTIVIDADES DEL ATENEO

##### I.- LA JUGUESCA

A.- El Ateneo la Aliança se compromete a:

1.- Llevar a cabo la actividad de la Juguesca en el marco de la Fiesta Mayor de Lliçà d'Amunt, siempre que sea posible.

2.- Aportar la programación de la actividad donde se incluyan las peticiones que se tienen que hacer en cuanto a recursos del Ayuntamiento necesarios para la actividad, restricciones viarias y, en general todo aquello que se acuerde en las reuniones preparatorias de la actividad; antes del 15 de junio.

3.- Dar cumplimiento al Decreto 112/2010 que aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas.

4.- Informar a los participantes del pasacalle sobre el artículo 18, del título primero sobre el COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS que se recoge en la ordenanza municipal de policía y buen gobierno, que regula el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

5.- Justificar la subvención otorgada por esta actividad antes del 15 de octubre de cada año, adjuntando la siguiente documentación:

- Memoria económica que incluya el desglose de ingresos y gastos del coste total de la actividad.

- Factura del Ateneo la Aliança por importe de 2.500,00€ en concepto de ayuda a las collas acompañada de un documento firmado por cada pandilla de La Juguesca conforme se han entregado un máximo de 500 euros.

- Relación de facturas que incluya: data factura, proveedor, NIF, concepto e importe.

- Copia compulsada de las facturas incluidas en la relación anterior. El Ateneo la Aliança queda exento del pago de la compulsada de facturas.

- Copia de todo el material gráfico que se haya utilizado para difundir la actividad que tendrá que incluir el logotipo de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt.

- No se considerarán gastos elegibles: transportes, salidas y viajes el objetivo del cual sea el consumo cultural individual; encuentros gastronómicos, así como, gastos en productos de alimentación y bebidas; o gastos en inversión y funcionamiento, costes de personal de sala, alquiler, teléfono, obras, adquisición de bienes amueblados o inmuebles, adquisición o renovación de vestuarios.

B.- El Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt se compromete a:

1.- Otorgar una subvención de 17.500 euros, de los cuales 15.000 euros irían destinados a la organización de las actividades de La Juguesca y 2.500 euros serían entregados al Ateneo la Aliança para las collas que participen en La Juguesca.

2.- Proceder al pago del 75% de la subvención el 15 de julio de cada año, y del 25% restante en el momento que se dé por correcta la justificación presentada por el Ateneo la Aliança.

3.- Dar respuesta a las peticiones de recursos presentada por el Ateneo la Aliança en la programación de la actividad y a facilitar todo aquello necesario por el correcto desarrollo de la actividad, siempre que sea posible.

En concreto se facilitarán la cesión de espacios para llevar a cabo la actividad, instalación de escenarios, mesas y sillas, puntos de luz y de agua y otros elementos similares previo acuerdo. En ningún caso el Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt se hará cargo de los gastos extras que vayan destinadas al desarrollo de La Juguesca ni de aquellas que no queden recogidas en este convenio; Aun así se pondrán a disposición los recursos de seguridad (Policía local y Protección Civil) así como la intervención de la Brigada para la logística y el montaje y desmontaje de la actividad previo acuerdo.

4.- Garantizar y comprobar que los participantes del pasacalle cumplen el artículo 18, del título primero sobre el COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS que se recoge en la ordenanza municipal de policía y buen gobierno, que regula el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

## II.- CICLO DE ESPECTÁCULOS INFANTILES

A.- El Ateneo la Aliança se compromete a:

1.- Llevar a cabo un ciclo de espectáculos infantiles en el municipio, con un mínimo de 6 actuaciones, siempre que sea posible.

2.- Presentar tres meses antes del inicio de la actividad un proyecto donde se describa la programación prevista acompañada del presupuesto que incluya los gastos e ingresos previstos.

3.- Justificar la subvención otorgada por esta actividad un golpe acabado el ciclo programado, adjuntando la siguiente documentación:

- Memoria económica que incluya el desglose de ingresos y gastos del coste total de la actividad.

- Relación de facturas que incluya: data factura, proveedor, NIF, concepto e importe.

- Copia compulsada de las facturas incluidas en la relación anterior.

- Copia de todo el material gráfico que se haya utilizado para difundir la actividad que tendrá que incluir el logotipo de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt.

- No se considerarán gastos elegibles: transportes, salidas y viajes el objetivo del cual sea el consumo cultural individual; encuentros gastronómicos, así como, gastos en productos de alimentación y bebidas; o gastos en inversión y funcionamiento, costes de personal, alquiler, teléfono, obras, adquisición de bienes amueblas o inmuebles, adquisición o renovación de vestuarios.

B.- El Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt se compromete a:

1.- Otorgar una subvención de hasta 6.000 euros, por un mínimo de 6 espectáculos previa justificación de la programación presentada por la entidad.

2.- Proceder al pago del 50% de la subvención un golpe presentada la programación y del 50% restante en el momento que se dé por correcta la justificación presentada por el Ateneo la Aliança en el plazo de un mes desde la finalización del último espectáculo.

## III.- TEMPORADA De ACTIVIDADES DEL ATENEO

A.- El Ateneo la Aliança se compromete a:

1.- Desarrollar actividades abiertas tanto a personas socias de la entidad como no socias y, de acuerdo con sus Estatutos, en el ámbito de la cultura, el deporte y la dinamización y la cohesión social.

2.- Presentar la planificación de actividades trimestralmente, donde se describan las actividades previstas, como mucho tarde dos meses antes del inicio de la primera actividad programada.

Cada programación tendrá que ir acompañada del presupuesto y la forma de pago de las diferentes actividades que se llevarán a cabo.

3.- Justificar la subvención otorgada por las actividades cuando se finalice cada programa, adjuntando la siguiente documentación:

- Memoria económica que incluya el desglose de ingresos y gastos del coste total de cada actividad.

- Relación de facturas que incluya: data factura, proveedor, NIF, concepto e importe.

- Copia compulsada de las facturas incluidas en la relación anterior.

- Copia de todo el material gráfico que se haya utilizado para difundir la actividad que tendrá que incluir el logotipo de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt.

- No se considerarán gastos elegibles: transportes, salidas y viajes el objetivo del cual sea el consumo cultural individual; encuentros gastronómicos, así como, gastos en productos de alimentación y bebidas; o gastos en inversión y funcionamiento, costes de personal, alquiler, teléfono, obras, adquisición de bienes amueblas o inmuebles, adquisición o renovación de vestuarios.

B.- El Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt se compromete a:

1.- Otorgar una línea de subvención para el Ateneo la Aliança, que estará disponible durante todo el año para la entidad por un importe de hasta 15.000 euros. Se valorarán los proyectos de forma individual. Un mínimo de dos proyectos presentados tendrán que ir destinados a público infantil.

2.- Proceder al pago del 50% un golpe aprobada la propuesta, y el 50% restante un golpe esté correctamente justificada.

Cuarto.- OTROS COMPROMISOS

A.- El Ateneo la Aliança se compromete a:

1.- Hacer llegar a la Concejalía de Cultura, antes de que se haga difusión, una muestra de la cartelera y otro material de difusión que edite y en el que colabore el Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt para que la revise y dé su visto y aprobado.

2.- Colaborar, dentro de sus posibilidades económicas, técnicas y humanas, en programas o actividades que organice o apoye el Ayuntamiento, siempre que se avengan con los Estatutos de la entidad.

3.- Aportar a la finalización del ejercicio en curso copia del Libro de Cuentas de la entidad.

B.- El Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt se compromete a:

1.- Colgar una pancarta para cada una de las actividades conjuntas que quiera difundir, siempre y cuando se solicite con 15 días de antelación al Ayuntamiento, utilizando el formulario habilitado de que dispone el Ayuntamiento.

2.- Autorizar a las secciones de la Aliança a que puedan solicitar directamente subvenciones al Ayuntamiento sin que haya que incluir estas subvenciones en el presente convenio.

#### Quinto.- COMPROMISOS MUTUOS

El Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt y el Ateneo la Aliança se comprometen a:

1.- Con el objetivo de analizar el desarrollo de los compromisos adquiridos, acordar y evaluar la programación de actividades conjuntas y revisar y hacer propuestas para futuras actuaciones se creará una comisión de trabajo formada por dos representados municipales nombrados al pleno municipal y dos representantes de la Aliança.

2.- Que en aquellos actos en que la programación sea conjunta, entendiéndose que ha habido un proceso de elaboración entre ambas partes, y se tengan que poner entradas a la venta, el precio de estas se fijará de mutuo acuerdo.

En ningún caso por los actos que tengan lugar a las dependencias del Ateneo organizados exclusivamente por el Ayuntamiento, los socios del Ateneo la Aliança disfrutará de algún descuento en el precio de la entrada.

#### Sexto.- VIGENCIA DEL NUEVO CONVENIO

1.- El presente convenio será vigente desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2026, con revisión bianualmente, previo acuerdo.

2.- Dado que el convenio anterior finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 2016 y no se contemplaba en el texto su prórroga, se acuerda que el presente convenio tenga efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2017.

Llegada la fecha de extinción del convenio, y en caso de no haber firmado uno de nuevo, el presente convenio, podrá ser prorrogado, previo acuerdo, hasta un máximo de 6 meses a partir del día siguiente de la fecha de extinción del mismo.

Ambas partes pactarán un periodo de adaptación para ponerse al día de los compromisos firmados.

#### Séptimo.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONVENIO

1.- En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos la parte afectada podrá solicitar la resolución del presente convenio.

En prueba de conformidad de todo el anteriormente expuesto se firma el presente documento por duplicado en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Ignasi Simón Ortoll  
Alcalde

Jordi Padró Catalán  
President de l'Ateneu l'Aliança

Gemma Navarro Medialdea  
Secretària acctal. de l'Ajuntament